

## VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios

El Administrador Solidario, D. Pedro Cándido Rico Pérez, convoca Junta General Extraordinaria de Socios de **VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.** (la "**Sociedad**"), para su celebración en el domicilio social, el día 9 de septiembre de 2021, a las 13:00 horas, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación, en su caso, como balance de fusión, el balance correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.
- Segundo.-** Aprobación, en su caso, del Proyecto Común de Fusión, junto con su adenda, depositado en el Registro Mercantil de Málaga desde el día 22 de julio de 2021 e insertado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.vithas.es/malaga](http://www.vithas.es/malaga)) desde el día 20 de julio de 2021.
- Tercero.-** Aprobación, en su caso, del informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2021, junto con su adenda suscrita el 15 de julio de 2021.
- Cuarto.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo de fusión por absorción de las sociedades CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U. y CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L. (Sociedad Absorbente), de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.
- Quinto.-** Como consecuencia de la aprobación de la fusión contemplada en el punto cuarto del orden del día anterior:
- (i) aumento, en su caso, del capital social de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales;
  - (ii) modificación, en su caso, del objeto social de la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales;
  - (iii) modificación, en su caso, de cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de adaptarlos a la normativa vigente y proceder a su refundición; y
  - (iv) aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad;

todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión.

**Sexto.- Nombramiento o reelección, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.**

**Séptimo.- Otorgamiento, en su caso, de garantía intra-grupo para acuerdos de financiación.**

**Octavo.- Delegación de facultades, en su caso.**

**Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, en su caso.**

A los efectos de lo establecido en el Art. 40.2 y 39.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que en fecha 28 de julio de 2021 el Órgano de Administración de la Sociedad ha insertado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.vithas.es/malaga](http://www.vithas.es/malaga)), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- El Proyecto Común de Fusión por absorción de fecha 30 de junio de 2021 y su adenda de fecha 15 de julio de 2021.
- El informe de los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión sobre el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2021 y su adenda de fecha 15 de julio de 2021 (por un problema informático esto ha sido insertado en la página web corporativa de la Sociedad el 5 de agosto de 2021).
- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en la fusión, así como los correspondientes informes de los auditores. Se deja constancia de que los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas coinciden con el balance que consta en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.
- Los estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión incorporados en escritura pública.
- El texto íntegro de los estatutos de la Sociedad Absorbente que incluyen los cambios en los mismos propuestos tras la fusión.
- La identidad de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, y en aplicación del Art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión legalmente exigidas:

#### **1. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión**

- Sociedad Absorbente:

**VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**, de nacionalidad española, con domicilio social en Camino Gilabert, s/n, 29630, Benalmádena, Málaga, titular del NIF B-14.708.945, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 5.907, Folio 188, Hoja número MA-100.226, inscripción 47ª.

- Sociedades Absorbidas:

**CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.**, de nacionalidad española, con domicilio en Pasaje Manuel Rincón 14, Torre del Mar, Vélez, 29740, Málaga, titular del NIF B-92.940.220, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 4.523, Folio 195, Hoja número MA-97.565, inscripción 1ª.

**CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.**, de nacionalidad española, con domicilio en Pasaje Manuel Rincón 14, Torre del Mar, Vélez, 29740, Málaga, titular del NIF B-93.296.283, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el Tomo 5.227, Folio 173, Hoja número MA-121.398, inscripción 1ª.

## 2.- Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión

- Sociedad Absorbente:

**VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**, está regida y administrada por dos (2) Administradores Solidarios:

- a) D. Pedro Cándido Rico Pérez; y
- b) D. Francisco Javier Gil Celma.

- Sociedades Absorbidas:

**CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.**, está regida y administrada por dos (2) Administradores Solidarios:

- a) D. Pedro Cándido Rico Pérez; y
- b) Dña. María Mercedes Mengíbar Torres.

**CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.**, está regida y administrada por dos (2) Administradores Solidarios:

- a) D. Pedro Cándido Rico Pérez; y
- b) Dña. María Mercedes Mengíbar Torres.

## 3.- Tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales

### 3.1.- Tipo de canje

El tipo de canje de las participaciones sociales de las sociedades intervinientes se ha establecido sobre la base real de su patrimonio utilizando como método de valoración el valor teórico contable.

- VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.

A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de la Sociedad Absorbente es de 105.185.087 €, por lo tanto, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 12.384,915459 €, tras el oportuno redondeo.

- CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U. ("CRS")

A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de esta Sociedad Absorbida es de 1.937.337 €, por lo tanto, siendo que su capital social está dividido por 6.000 participaciones sociales, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 322,8895 €.

En consecuencia, el tipo de canje entre las participaciones de la Sociedad Absorbente y las participaciones de CRS será de 0,0260711912866034 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada 1 participación social de CRS.

De conformidad con las valoraciones reales de la Sociedad Absorbente y CRS y el tipo de canje anteriormente mencionado y a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se pone de manifiesto que, como consecuencia de la absorción de CRS por parte de la Sociedad Absorbente, el capital social de la Sociedad Absorbente, que estaría fijado en 5.095.800 €, dividido y representado por 8.493 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, con un valor nominal de 600 € cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 8.493, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas, se aumentará en la cuantía de 93.600 €, mediante la creación de 156 nuevas participaciones sociales, numeradas de la 8.494 a la 8.649, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, en la suma de 5.189.400 €. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente se crearán con una prima de asunción por fusión que, en junto, ascenderá al importe de 1.838.446,81 €, a razón de 11.784,91544871795 € por participación social.

Dichas participaciones sociales serán adjudicadas al socio único de CRS, esto es, Xanit Health Care Management, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Camino Gilabert, s/n, 29630, Benalmádena, Málaga, titular del NIF B-85.232.361 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.339, Folio 202, Hoja MA-107.361, se le atribuirán las 156 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, numeradas de la 8.494 a la 8.649, ambas inclusive.

Asimismo, para ajustar el tipo de canje, el referido socio único recibirá el importe de 5.290,19 € en concepto de compensación en dinero. Dicha cantidad no excede del diez por ciento (10%) del valor nominal de las participaciones sociales que se le adjudicarán.

- CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U. ("CRT")

A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de esta Sociedad Absorbida es de 237.405 €, por lo tanto, siendo que su capital social está dividido por 100.000 participaciones sociales, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 2,37405 €.

En consecuencia, el tipo de canje entre las participaciones de la Sociedad Absorbente y las participaciones de CRT será de 0,0001916888337154373 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada 1 participación social de CRT.

De conformidad con las valoraciones reales de la Sociedad Absorbente y CRT y el tipo de canje anteriormente mencionado y a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se pone de manifiesto que, como consecuencia de la absorción de CRT por parte de la Sociedad Absorbente, el capital social de la Sociedad Absorbente, que estaría fijado, una vez la fusión por absorción de CRS sea efectiva, en 5.189.400 €, dividido y representado por 8.649 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, con un valor nominal de 600 € cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 8.649, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas, se aumentará en la cuantía de 11.400 €, mediante la creación de 19 nuevas participaciones sociales, numeradas de la 8.650 a la 8.668, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, en la suma de 5.200.800 €. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente se crearán con una prima de asunción por fusión que, en junto, ascenderá al importe de 223.913,39 €, a razón de 11.784,91526315789 € por participación social.

Dichas participaciones sociales serán adjudicadas al socio único de CRT, esto es, Xanit Health Care Management, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Camino Gilabert, s/n, 29630, Benalmádena, Málaga, titular del NIF B-85.232.361 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.339, Folio 202, Hoja MA-107.361, se le atribuirán las 19 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, numeradas de la 8.650 a la 8.668, ambas inclusive.

Asimismo, para ajustar el tipo de canje, el referido socio único recibirá el importe de 2.091,61 € en concepto de compensación en dinero.

### **3.2.- Procedimiento de canje**

Al ser todas las sociedades intervinientes sociedades de responsabilidad limitada, el procedimiento de canje consistirá en la adjudicación de las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Absorbente al socio único de las Sociedades Absorbidas, y se

aprobará por parte de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente y el socio único de las Sociedades Absorbidas. Del mismo modo, la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente y el Socio Único de las Sociedades Absorbidas aprobarán el pago de la compensación en dinero para ajustar el tipo de canje al socio único de las Sociedades Absorbidas, y todo ello se elevará a público en la escritura de fusión que se otorgue en atención a lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

4.- **Incidencia en las prestaciones accesorias o aportaciones de industria de las Sociedades Absorbidas**

La titularidad de las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas no contiene vinculada ninguna prestación accesorias o aportación de industria.

5.- **Derechos especiales**

No existen en las sociedades intervinientes en esta fusión titulares de participaciones sociales de clases especiales, o bien personas que ostenten derechos especiales en las mismas.

6.- **Ventajas a favor de los Expertos Independientes y de los Administradores**

No será necesario que se emita por parte de uno o varios expertos independientes un informe sobre el presente Proyecto de Fusión, dado que ninguna de las sociedades intervinientes en esta fusión es anónima o comanditaria por acciones.

No se atribuirá tampoco ninguna ventaja de ninguna clase a los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

7.- **Fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente**

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Absorbente darán derecho a participar en las ganancias de la misma será la fecha en que la fusión sea efectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales y 55 del Reglamento del Registro Mercantil.

8.- **Fecha de datación de los efectos contables**

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas deberán considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, se establece en 1 de enero de 2021.

9.- **Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente**

La Sociedad Absorbente tiene previsto modificar sus Estatutos Sociales para contemplar:  
(i) la redacción que tendrá el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social

de la Sociedad Absorbente, tras los aumentos de capital social que se aprueben con ocasión de la aprobación de esta fusión; (ii) la modificación del objeto social de la Sociedad Absorbente y (iii) las modificaciones que resulten necesarias o convenientes para adaptar los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente a la normativa vigente y proceder a su refundición.

Se adjunta al Proyecto Común de Fusión el Texto Refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente que incluyen las modificaciones propuestas.

**10.- Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de las Sociedades Absorbidas**

Se ha utilizado el valor real de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades Absorbidas a los efectos de la presente fusión.

**11.- Fechas de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión**

La fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de esta fusión son las cerradas a 31 de diciembre de 2020, para todas las sociedades intervinientes en la fusión. Se considera como balance de fusión, el balance del último ejercicio cerrado, dado que ha sido cerrado y aprobado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

**12.- Consecuencias de la fusión proyectada sobre el empleo, impacto de género y responsabilidad social**

La fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo de los trabajadores de la Sociedad Absorbente ni de las Sociedades Absorbidas. Asimismo, la fusión proyectada no tendrá ningún impacto de género en los Órganos de Administración y tampoco tendrá incidencia en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente.

**13.- Régimen fiscal**

La fusión cumple los requisitos para la aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (i.e. Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea).

En Málaga, a 6 de agosto de 2021.

D. Pedro Cándido Rico Pérez, Administrador Solidario de **VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**